



B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 100.691/15 Act.	
----------	--	--	--

RESOLUCION N° 179
Buenos Aires, 04 JUN 2019

VISTO:

Que la Resolución N° 153 del 23/04/2019 del Señor Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias (fs. 216/244) puso fin al Sumario en lo Financiero N° 1485, Expediente N° 100.691/15, en los términos del art. 41 de la Ley 21.526, en el que se analizara la responsabilidad de la ex Cambio América S.A.C. y T. -Casa de Cambio-, y de diversas personas humanas por su actuación en dicha entidad.

Que, con posterioridad al dictado de la resolución aludida se ha advertido un error material al transcribir el CUIT de la ex entidad (ver fs. 244) y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de subsanar la redacción del primer párrafo del punto 1°) de la parte dispositiva de la misma en cuanto alude al CUIT de la ex entidad, corresponde modificar su redacción.

Que lo expresado no altera lo sustancial de la Resolución N° 153/19.

Que en consecuencia procede rectificar dicho párrafo.

Por ello,


EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

1°) Rectificar el primer párrafo del punto 1°) de la parte dispositiva de la Resolución 153 del 23/04/2019, dictada en el Sumario en lo Financiero N° 1485, Expediente N° 100.691/15, en los términos del art. 41 de la Ley 21.526, el que quedará redactado de la siguiente manera:

A la Ex Cambio América S.A.C. y T. -Casa de Cambio- (CUIT N° 30-55129129-0): multa de \$2.109.375 (pesos dos millones ciento nueve mil trescientos setenta y cinco).

2°) Notifíquese.


FABIÁN H. ZAMPONE
 SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
 FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

Tomado nota para dar cuenta al Directorio
Secretaria General

04 JUN 2019


ADRIANA BREST
JEFE
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

